

**PROYECTO DE LEY****EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE****LEY**

ARTICULO 1º: El objeto de la presente ley es incorporar la asignatura “Abordaje de los consumos problemáticos en niños, niñas y adolescentes” a la curricula escolar correspondiente al nivel secundario de las escuelas públicas y privadas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: A los efectos de esta ley, se entenderá por “consumos problemáticos”, a todos los consumos que afectan negativamente, en forma ocasional o sostenida en el tiempo, la salud física, psíquica del sujeto, y/o las relaciones sociales pudiendo llegar a afectar el vínculo con la ley.

Los consumos problemáticos en niños, niñas y adolescentes pueden manifestarse como episodios ocasionales, abusos o adicciones a sustancias como el alcohol, el tabaco, drogas psicotrópicas legales o ilegales o producidos por ciertas conductas compulsivas de los sujetos hacia el juego, las tecnologías digitales, la alimentación, las compras o cualquier otro consumo percibido como incontrolable.

ARTICULO 3º: La presente ley tendrá como finalidad:

- a) Proporcionar las herramientas adecuadas a los alumnos para que adquieran mayor sensibilidad y conciencia acerca de los consumos problemáticos y de sus complicaciones concretas.
- b) Brindar información clara y precisa para que los niños, niñas y adolescentes puedan detectar situaciones de consumos problemáticos en su grupo de pares y acudir mecanismos de atención primaria;
- c) Conseguir que los alumnos sean capaces de evaluar los problemas propios del juego on line y proponer mejoras.

ARTICULO 4º: La Autoridad de aplicación de la presente ley, será la que disponga el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.



ARTICULO 5º: Será función de la Autoridad de Aplicación:

- a) Celebrar convenios de colaboración con organizaciones públicas o privadas, y/o universidades que entiendan en la materia, con el objeto de brindar experiencia y conocimientos para la capacitación de docentes y todo personal abocado a cumplir con los fines prácticos de esta ley.
- b) Diseñar e instrumentar campañas sobre consumos problemáticos en niños, niñas y adolescentes, y divulgación a fin de sensibilizar a la población respecto de los problemas que ellos conllevan.
- c) Puntualmente diseñar campañas destinados a niños, niñas y adolescentes que eduquen acerca de los efectos nocivos del juego on line.

ARTICULO 6º: Invitase a los municipios de la provincia a adherir a al presente régimen mediante el dictado de normas de promoción análogas a las establecidas en la presente ley.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Lic. Fernando B. Bello
Diputado Provincial
H.C. Diputados Prov Bs. As



FUNDAMENTOS

La presente iniciativa surge de la necesidad de brindar herramientas a los niños, niñas y adolescentes respecto del abordaje de los consumos problemáticos con el que cuenta actualmente nuestra provincia y fundamentalmente con la adicción a las apuestas on line que afecta a los más jóvenes.

Un consumo problemático implica perder el auto-control dañando la salud física y/o psíquica y perjudicando los vínculos personales, familiares, educativos o laborales. No importa el objeto de consumo sino la forma en que la persona se relaciona con él. Puede ser alcohol, tabaco, drogas, tecnología, compras, alimentación o los juegos en línea que nos llevan a la ludopatía.

A nivel nacional, la Ley n° 26.934 (PLAN INTEGRAL PARA EL ABORDAJE DE LOS CONSUMOS PROBLEMÁTICOS – IACOP) entiende por consumo problemático aquellos consumos que –mediando o sin mediar sustancia alguna– afectan negativamente, en forma crónica, la salud física o psíquica del sujeto, y/o las relaciones sociales. Teniendo en cuenta esta definición, es de suma importancia contar con un marco normativo provincial que interprete y aborde a las adicciones como una problemática multidimensional.

Hoy en día, nos aqueja una problemática no menor: el uso excesivo de pantallas, que de alguna manera conlleva al juego en línea el cual se torna problemático cuando se realiza en forma recurrente. Se llama ludopatía digital al impulso incontrolable por las apuestas o el azar a pesar de causarnos pérdidas económicas y consecuencias negativas para trabajo, familia y amigos.

Se trata de una adicción que afecta a todas las clases sociales con mayor incidencia en la adolescencia, especialmente entre los varones.

No es lo mismo el juego recreativo que funciona como actividad de esparcimiento que el problemático que anula la voluntad haciendo necesario la intervención de un profesional de la salud.



El auge de internet y en particular las plataformas en teléfonos inteligentes han permitido que ciertas barreras concretas, como puede ser el ingreso a lugares de apuestas, desaparezcan. Es por ello que hoy estamos inmersos en una época de creciente juego de apuesta infantil.

La ludopatía infantil, juvenil o juego patológico en niños, es una adicción al juego en personas menores de edad. Al igual que los adultos, se manifiesta a través de comportamientos compulsivos alrededor de los juegos de azar, videojuegos, apuestas en línea, entre otros.

El gran problema consiste en los sitios ilegales que no están sometidos a ningún control estatal haciendo publicidad por redes sociales donde incentivan a los adolescentes para que apuesten su dinero. Sumado

Pese a que los menores de 18 años tienen prohibido realizar apuestas, los adolescentes suelen falsear datos y documentación o crear perfiles falsos con información de algún adulto para poder apostar.

Es necesario poner un límite urgente a la situación actual que recae fundamentalmente sobre los jóvenes.

Todos estos cambios resaltan la necesidad de evolucionar en el abordaje de las adicciones y consumos problemáticos porque hoy en día acecha a una gran parte de la población juvenil.

La intención de este proyecto es poder proporcionar las herramientas adecuadas a los alumnos para que adquieran mayor sensibilidad y conciencia acerca de los consumos problemáticos y de sus complicaciones concretas; así como brindar información clara y precisa para que los niños, niñas y adolescentes puedan detectar situaciones de consumos problemáticos en su grupo de pares y acudir mecanismos de atención primaria.

Nuestra provincia necesita dar respuesta a la problemática de los consumos problemáticos en general y de las apuestas o line en particular, abordando a la misma como una emergencia social.

EXPTE. D- 1750 /24-25



Por todo lo expuesto, solicito a los Señores Legisladores tengan a bien acompañar el presente con su voto.


Lic. ~~Provincia~~
Diputado Provincial
H.C. Diputados Prov Bs. As